

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD: MARZO DE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE
NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E) DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN* ☒
NOMBRE DEL RUBRO: CÓDIGO DEL RUBRO:	EJE: VIDA PLENA SECTOR: GOBIERNO PROGRAMA: 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. META: 17 NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO CHÍA CÓDIGO BPPIN:
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL QUE CONTRIBUYA A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CINCO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: Título de Formación profesional en alguna de las disciplinas académicas o profesionales del núcleo básico del conocimiento en Comunicación social, periodismo, diseño gráfico, afines y/o similares. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: - Copia del diploma o acta de grado. EXPERIENCIA Sin experiencia. /

OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo en la elaboración de propuestas de piezas gráficas que contribuyan a la difusión de los eventos y actividades que se desarrollen en la Dirección de ciudadanía Juvenil, que permitan el fomento, difusión y promoción de las actividades juveniles del Municipio de Chía, siguiendo los lineamientos impartidos por la oficina asesora de prensa y protocolo. 2. Obtener registros audiovisuales, necesarios para la divulgación de las actividades juveniles del Municipio de Chía, siguiendo los lineamientos impartidos por la oficina asesora de prensa y protocolo. 3. Contribuir con la divulgación y publicación de cada uno de los respectivos cubrimientos a los eventos que se generan dentro de los espacios de participación juvenil del municipio de Chía 4. Brindar apoyo en la redacción y diseño de documentos tales como, reseñas, reportajes y libretos que requiera la Dirección de Ciudadanía Juvenil, en articulación con la oficina de prensa y protocolo. 5. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades y eventos desarrollados por la Administración Central, Secretaría de Desarrollo Social, y/o Dirección de Ciudadanía Juvenil que lo requiera, así como las demás que el supervisor indique. 6. Hacer entrega de la información documental física o digital, según corresponda que dé cuenta de la trazabilidad de las obligaciones realizadas en el marco del contrato. Para efectos del informe final se solicita entregar un backup (medio magnético) de la información y de los archivos de gestión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

--

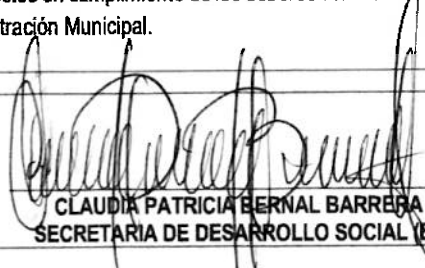
III- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretaria de Despacho (e), informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de 13. *Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo del Municipio desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía* y 14. *“Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afecten en los ámbitos social, económicos, político, cultural y ambiental”*. Del mismo modo el artículo 59 ibídem, establece las funciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil entra las cuales se destacan: 2. *Propender por la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental del municipio*; 3. *Facilitar y propender por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción del bien común*; 6. *Garantizar la organización. Promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, respetando su autonomía. Para que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública municipal*.

Que, en aras de dar cumplimiento a las funciones esenciales de la Dirección de Ciudadanía Juvenil en relación a la promoción y garantía de la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la gestión pública y privada de acuerdo a los espacios legalmente establecidos para el ejercicio de sus derechos democráticos, especialmente en lo relativo a la adopción de medidas para garantizar la operación de los Consejos de Juventud, el Gobierno Municipal Estudiantil y la plataforma de juventud y buscando la materialización de las funciones propias de la Dirección de Ciudadanía Juvenil; es necesario contratar una persona natural que cuente con la idoneidad y con la experiencia para, fortalecer las estrategias de comunicación y divulgación, es una labor que consiste en un conjunto de actividades y productos desplegados en el tiempo, que interpretan y hacen accesible el conocimiento a la sociedad, y que, de otra parte, esta se encuentra inmersa dentro de un proyecto y programa orientado al plan de desarrollo del eje social y del municipio de Chía, el cual se desarrolla a través de las acciones articuladas y se materializa a través de distintos productos o piezas comunicativas de las actividades y eventos desarrollados por la dirección de ciudadanía juvenil. Para la planificación y desarrollo de las actividades y demás eventos especializados, o dirigidos a audiencias generales, se requiere personal para brindar apoyo para el proceso de elaboración de piezas gráficas, organización, producción, seguimiento, difusión y evaluación de los eventos presenciales y/o virtuales de acuerdo con las necesidades que requiera la Dirección de Ciudadanía juvenil en articulación con los lineamientos impartidos desde la oficina de Prensa. Se hace necesario contar con una persona cuya idoneidad y experiencia se encargue de: La identificación de las necesidades institucionales de comunicación para la vigencia actual que articule el plan el Plan De Desarrollo vigente usando los medios de comunicación digital con los que cuenta la Dirección de Ciudadanía juvenil y así brindar el apoyo necesario para dar a conocer a los jóvenes del municipio el desarrollo de las actividades y de igual forma dar a conocer, en sus fases de construcción, formulación y ejecución de convocatorias de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 174 de 2020, modificado por el acuerdo 216 de 2024, Acuerdo 174 de 2020, modificado por el acuerdo 216 de 2024, Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018 y las demás disposiciones sobre la materia.

Es por lo anterior, que se hace necesario contar con la persona mencionada, que brinde apoyo de servicios profesionales a la Dirección, que permita ejecutar de manera ágil y oportuna, los diferentes asuntos relacionados con la población juvenil, situación que debe ser atendida en consideración a que se hace necesario cumplir con el plan de desarrollo municipal y así garantizar la operación de estos programas y proyectos en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales que en relación a las políticas públicas de juventud, tiene la Administración Municipal.

Cordialmente;


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)